

Lote Número Ocho

- Una escuadra mandrinadora
 - 1 mesa de taladro SORALUNE
 - 1 mesa de taladro FORADIA 1500
 - 1 mesa de taladro FORADIA 1200
 - 1 escuadra mandrinadora
 - 1 reloj fichero
 - 2 escuadras electroiman
- Valor total del Lote número Ocho: 2.040.000 pts.**

Lote Numero Nueve

- 1 copiadora de planos CRP
 - 1 copiadora RANKXEROX 660
 - 4 tecnigrafos LASTER de 2 y 3 mts
 - 1 Tecnigrafo LASTER de 8 mts.
 - 6 mesas de trabajo
 - 1 tecnigrafo MOLIN 1600
 - 2 armarios
 - 2 sillas
 - 2 taburetes
- Valor total del Lote número Nueve: 899.000 pts.**

Pesetas

—Vehículo, marca Citroen CX GTI de Indeción, LO-8116-E, en	900.000
—Vehículo Talbot 150, LO-3661-D, en	100.000
—Vehículo DKW, LO-3060-E, en	350.000
—Vehículo Visa Super E, LO-9303-E, en	500.000
—Vehículo MEHARI, LO-1741-C, en	10.000

Los bienes se encuentran depositados en Logroño, Pologono de Cantabria, parcela 36.

El acto del Primer Remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Pío XII número 33, primera planta el día 7 de Agosto de 1984 a las 10 horas de su mañana, y en caso de resultar desierto, se señala para la Segunda Subasta el día 8 de Agosto de 1984 a las 10 horas de su mañana y en el supuesto de que resultara igualmente desierto este segundo remate, se señala para la Tercera Subasta, el día 9 de Agosto de 1984, a las 10 horas de su mañana; previéndose que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la Primera Subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, ni en la Segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a Tercera Subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la apremiada.

Logroño, a 17 de julio de 1984.

El Secretario

EDICTO

2504

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreira. Magistrado de Trabajo de La Rioja:

Hago Saber: Que en el procedimiento núm. 1029 al R 32/83 que se tramita en esta Magistratura de trabajo a instancia de D. Fernando J. Pérez Nakla y otro contra la empresa Alicia Pinillos Sarabia en ignorado para-

dero en reclamación de despido hoy en trámite de ejecución con el núm. 9/84, se ha dictado oficio, que copiado literalmente dice así:

“En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo tengo a bien comunicarle el resultado de la subasta de bienes de su propiedad celebrada en día de hoy en esta Magistratura. Ha sido adjudicada provisionalmente por no cubrir el precio ofrecido las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta a don Santiago Cuesta Merino una caja registradora marca OLIVETTI, núm. 3001189 por el precio de DOS MIL (2.000) PESETAS. Lo que le traslado a los efectos oportunos a fin de que si lo estima pertinente en el plazo de Nueve Días pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo los depósitos legales con la advertencia de que si dejase transcurrir dicho plazo sin hacer manifestación alguna se aprobará el remate de los bienes a favor del licitador y se ordenará llevarlo a efecto”.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el B.O. de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño a 14 de Julio de 1984

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreira. Ante mí, el Secretario, Don Manuel Angel Garcia Miguel y Garcia Rosado.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

EDICTO

2476

Por doña María Carmen Miranda Mazo actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de Pastelería con emplazamiento en bajo calle Dr. Remon 1

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 12 de Julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

2467

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad reunido en sesión celebrada el día 23 de junio de 1984, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle formulado a instancia de don Domingo Alcazar Sánchez Prieto, incluido en la manzana delimitada por las calles Julio Longinos, Espronceda, Ramón Subirán y Carretera de Murillo, según consta en el Plano 7-2 del Plan General de Calahorra.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Calahorra, a 4 de julio de 1984.

La Alcalde,